

CONVOCATORIA BECAS ETUZ “DESTINO”

Introducción

La Fundación Fernando Casamayor convencida de la importancia de la actividad turística en nuestro país y de la necesidad de incorporar a profesionales a este sector con una formación técnica y específica en materia turística, ha defendido y promovido siempre la educación y cualificación profesional en estudios de turismo.

Así pues, con el objetivo de acercar la educación de los estudios de turismo en términos de igualdad de oportunidades, convoca un **programa de becas para cursar los estudios de Grado en Turismo en la Escuela Universitaria de Turismo de Zaragoza en el curso académico 2025-2026.**

1. Convocatoria

La Fundación Fernando Casamayor **convoca las BECAS ETUZ “DESTINO”** destinadas a realizar los estudios oficiales de Grado en Turismo en la Escuela Universitaria de Zaragoza (en adelante, ETUZ) en el curso académico 2025-2026.

2. Beneficiarios

Los beneficiarios de las BECAS ETUZ “DESTINO” podrán ser los **alumnos de nuevo ingreso en el primer curso del Grado en turismo de la ETUZ.**

3. Requisitos de los solicitantes

La concesión, en su caso, de la beca a los alumnos de nuevo ingreso, estará condicionada al cumplimiento de los siguientes criterios académicos y económicos:

3.1. Criterios académicos:

- (i) Los alumnos solicitantes deberán haber superado el **último curso de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior** (en adelante, CFGS) en el curso 2024-2025.

- (ii) Los alumnos solicitantes que hayan cursado estudios de Bachillerato, además, deberán acreditar haber **superado la prueba de acceso a la universidad en la convocatoria ordinaria 2025**.
- (iii) Se exige, además, que la calificación media sea:
 - a. Para los solicitantes de **Bachillerato**, igual o superior a **7,50 puntos sobre 10** en la nota media global de Bachillerato; y,
 - b. Para los solicitantes de **CFGS**, igual o superior a **8,50 puntos sobre 10** en la nota global del CFGS.

3.2. Criterios económicos:

- (i) Que el **importe** de la renta familiar, según el sistema tributario español, **sea igual o inferior a 40.000 euros**.
- (ii) Para calcular la **renta familiar** se sumará la **base imponible general (casilla 435) con la base imponible del ahorro (casilla 460)** de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todas las personas que conformen la **unidad familiar**.
- (iii) A efectos de la concesión de la beca, se considera que la **unidad familiar** está formada por:
 - a. Los **progenitores**; o, en su caso, el **tutor** o persona encargada de la guarda y custodia del alumno solicitante; y,
 - b. **El alumno solicitante**.
- (iv) En aquellos supuestos en los que el alumno solicitante manifieste su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio habitual.

4. Número de becas ofertadas, dotación y forma de pago

Se convoca un máximo de **dos (2) becas** para estudiantes de nuevo ingreso en el Grado en Turismo de la ETUZ.

La beca consistirá en la aplicación de un porcentaje del 30% de bonificación sobre el importe de la matrícula que se corresponda con las tasas de la ETUZ, es decir, dicho importe de bonificación no afectará a las tasas correspondientes a la Universidad de Zaragoza (en adelante, UNIZAR) respecto de las cuales el alumno solicitante podrá solicitar las becas o ayudas que estime oportunas.

La beca concedida sólo se hará efectiva en el supuesto de que el alumno solicitante haya obtenido plaza en el Grado en Turismo de la ETUZ.

En el supuesto de que el alumno solicitante haya obtenido la beca y, finalmente, manifieste su renuncia a la plaza como estudiante del Grado en Turismo de la ETUZ, la beca le será revocada.

5. Proceso de clasificación de las solicitudes

Las solicitudes que sean presentadas dentro del plazo indicado y que cumplan los requisitos del apartado 3 de la presente convocatoria se clasificarán según el **criterio de nota media de mayor a menor**.

En caso de empate entre dos o más solicitudes, se realizará una **segunda clasificación** tomando en consideración el **criterio económico relativo a la renta familiar**, ordenándose las solicitudes afectadas por el empate de menor a mayor importe de renta.

En el hipotético supuesto de que, realizada esa segunda clasificación existiera algún empate que afectase a dos o más solicitantes respecto de las becas pendientes de asignar, se realizará una tercera y última clasificación mediante **sorteo entre las solicitudes empatadas en nota media y renta**.

6. Presentación de solicitudes y documentación a acompañar con la misma

El plazo que disponen los alumnos interesados en solicitar las becas finalizará el día **24 de julio de 2025**, fecha en la que finaliza también el plazo de matrícula de estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2025-2026 en la Universidad de Zaragoza.

Para solicitar la BECA ETUZ “DESTINO” se deberá complementar el formulario que se adjunta en el **Anexo I** de la presente convocatoria y acompañar a la misma la siguiente documentación que se detalla a continuación en formato papel:

- (i) Certificado oficial del centro, firmado y sellado donde figure la calificación de global de Bachillerato y prueba de acceso a la universidad (PAU); o, calificación global del CFGS o equivalente.
- (ii) Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2024. Los miembros de la unidad familiar que no estén obligados a presentar declaración de la renta deberán aportar el Certificado de imputaciones del IRPF emitido por la Agencia Tributaria que así lo acredite.
- (iii) Certificado de empadronamiento colectivo que acredite todos los miembros computables de la unidad familiar que residen en el domicilio del alumno solicitante emitido el año de solicitud de la beca.
- (iv) Los alumnos solicitantes que aleguen su emancipación o independencia familiar y económica, deberán presentar adicionalmente, la siguiente documentación:
 - a. Informe de vida laboral actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
 - b. Última nómina recibida.
 - c. Contrato de arrendamiento o escritura de propiedad de su domicilio habitual.

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán (i) bien enviándolos al correo electrónico acaeturz@unizar.es; o bien, (ii) en formato papel y de forma presencial en el

momento de realización de la matrícula para el curso correspondiente.

7. Resolución de la convocatoria

Los resultados de la convocatoria serán comunicados personalmente a cada uno de los alumnos solicitantes vía correo electrónico en la dirección que se hubiese indicado en el formulario de solicitud de la beca el 15 de septiembre de 2025.

En caso de disconformidad con el resultado de la convocatoria, el alumno solicitante que así lo desee podrá presentar la correspondiente reclamación en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la comunicación de los resultados a la dirección de correo electrónico acaeturz@unizar.es.

En el supuesto de que se produjeran renunciadas, las becas libertadas serán ofrecidas al resto de alumnos solicitantes según el orden de clasificación resultante de la aplicación del apartado 5.

8. Incompatibilidades

Los alumnos que resulten beneficiarios de la BECA ETUZ “DESTINO” no podrán disfrutar de otras bonificaciones de matrícula propias de la ETUZ.

Esta beca está destinada únicamente a estudiantes de nuevo ingreso en la ETUZ.

9. Obligaciones del estudiante adjudicatario de la beca

Los dos (2) estudiantes que resulten adjudicatarios de la beca deberán cumplir los requisitos de acceso y admisión para la titulación de Grado en Turismo.

Asimismo, deberá matricularse de la totalidad de créditos anuales establecidos en el plan de estudios en régimen de dedicación completa para el primer curso de Grado en Turismo, esto es, 60 créditos ECTS, como mínimo.

10. Protección de datos personales

Los datos personales que sean proporcionados por los estudiantes solicitantes con ocasión de la solicitud y tramitación de la beca serán tratados por Fundación Fernando

Casamayor (ETUZ) con la finalidad de prestar nuestros servicios, con la licitud de la relación contractual que nos une, o la cual está en proceso de producirse.

Únicamente se cederán los datos necesarios para la consecución del servicio contratado a empresas que a su vez prestan servicios a la ETUZ.

El estudiante solicitante podrá solicitar información sobre la titularidad de las mismas, así como ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición de sus datos en admeturz@unizar.es y de reclamación en www.aepd.es.

11. Otras aclaraciones y advertencias

Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular.

La presentación de una solicitud para la BECA ETUZ "DESTINO" supondrá que el estudiante solicitante; o, en el supuesto de que el estudiante solicitante sea menor de edad en el momento de su presentación, quien sea su representante legal (padre, madre o tutor legal), acepta expresamente tanto las presentes bases como los criterios y las decisiones que la Fundación Fernando Casamayor pueda alcanzar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y/o condiciones de las mismas.

En caso de que la ETUZ advierta cualquier incumplimiento, total o parcial, de las presentes bases, sea cual sea el momento en que se produzca el momento de tal detección y con independencia del estado en el que se encuentra la solicitud, supondrá la automática cancelación de la solicitud o de la beca, si ésta ya hubiese sido concedida. Asimismo, en estos supuestos, la Fundación Fernando Casamayor se reserva el derecho a tomar cuantas medidas estime oportunas e, incluso, a solicitar la devolución de la beca concedida.